

Cúcuta, mayo 12 de 1.970

SEÑOR

JEFE DE LA SECCION DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO

Ciudad.

Atentamente le solicito se sirva expedir a continuación copia auténtica de la Resolución No. 20 de septiembre 19 de 1962, por la cual se reconoce la personería jurídica de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Sin otro particular, de Ud. atentamente,


ADOLFO VILEMIZAR ORTIZ
Secretario General Encargado.

Cúcuta, mayo 13 de 1.970

El suscrito Sustanciadur III de la sección de Justicia procede a compulsar copia de la Resolución No. 20 de septiembre 19 de 1.962.

RESOLUCION No. 20 de 1962

(Septiembre 19)

Por la cual se concede una Personería Jurídica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales y de las conferidas por medio del Decreto 2703 de octubre de 1.959, y

CONSIDERANDO:

Que los Doctores MIGUEL DURAN DURAN y CIRO DIAZ LOZANO obrando como Rector y Secretario General de la Universidad "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" en memorial dirigido al señor Gobernador, solicitan les sea concedida la personería jurídica a la Universidad mencionada, con domicilio en ésta ciudad, "elegidas por medio de Resolución Única del 5 de Julio de 1.962";

Que los señores doctores Durán Durán y Díaz Lozano, en su solicitud de personería jurídica acompañan copia auténtica de los estatutos y de la Resolución Única de Julio 5 de 1.962, por la cual designan la elección de dignatarios;

Que examinadas las presentes diligencias se constató que se han llenado los requi

libros exigidos por el Título XXXVI del Libro Iº del Código Civil y las formalidades prescritas en los Decretos 1328 de 1.922 y 1510 de 1.934,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconócese personería jurídica a la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, domiciliada en ésta ciudad.

ARTICULO 2º. El Dr. MIGUEL DURAN DURAN, Rector de la Universidad, queda inscrito en el Libro que se lleva en la Gobernación y se reputará como tal mientras no se solicite u obtenga nueva inscripción.

ARTICULO 3º. Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental y regirá quince (15) días después de su publicación.

ARTICULO 4º. Se enlucra en el original de la presente Resolución la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50,00) en estampillas de timbre nacional y VEINTE PESOS -- \$ 20,00) en estampillas de previsión social.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Expedita en San José de Cúcuta a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

(Fdo) JOSE LUIS ACERO JORDAN, Gobernador

(Fdo) MANITO BERDEI PANDIVAL, Abogado Jefe Sección Justicia.

NOTIFICACION.- Hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, notificamos el contenido de la resolución anterior, como Secretario General de la Universidad "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" al doctor CIRO DIAZ LOZANO y al Dr. MIGUEL DURAN DURAN, como Rector. Impuestos firman.

(Fdo) MIGUEL DURAN DURAN, Rector

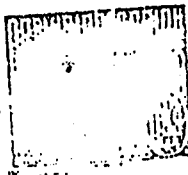
(Fdo) CIRO DIAZ LOZANO, Secretario General

ALFREDO BUSTOS R.

Cúcuta, mayo 13 de 1970

El Suscrito Sustanciador III de la Sección de Justicia hace constar también que en el Libro que se lleva en la Gobernación aparece inscrito como Rector actual de la Universidad "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" el doctor JOSE LUIS ACERO JORDAN y por lo tanto conforma a los Estatutos es su representante legal.

MANITO BERDEI PANDIVAL
MIGUEL DURAN DURAN



ALFREDO BUSTOS R.